



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: PINTORE EDUARDO-SOLICITA AUTORIZACIÓN DICTADO DIP UNIV. BERLIN-EX-2026-00033968-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2026-00033968- -UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Profesor Eduardo José PINTORE, Legajo N°48.185, en su carácter de Profesor Adjunto en Derecho Internacional Público, Cátedra C, de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita autorización para el dictado de clases de Derecho Internacional Público en el Departamento de Derecho (Fachbereich Rechtswissenschaft) de la Universidad Libre de Berlín (Freie Universität Berlin) de la República Federal de Alemania, del 13 de abril al 18 de julio de 2026);

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 5 de autos ha producido informe Dirección de Personal de esta Facultad en el que expresa: “...*La Dirección de Personal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, informa que el Prof. Eduardo José PINTORE (48185) registra: • un cargo interino de Prof. Adjunto con dedicación exclusiva (C.109) en la Cat. “C” de la asignatura Derecho Internacional público, conforme RD 1585/2025...*”;

Que el artículo 2° de la Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°5/2000 (t.o. OHCS-2018-1-E-UNC-REC) establece: “...*El H. Consejo Directivo o el H. Consejo Superior, según corresponda, a solicitud de los docentes, podrá autorizar el desempeño de las tareas que se detallan, las que se considerarán compatibles con un cargo de dedicación exclusiva: -Actividad de post-grado con remuneración adicional, en la Univesidad Nacional de Córdoba. -Tareas de asesoramiento o transferencia temporarias, remuneradas o no, derivadas de convenios o contratos realizados por la dependencia u otro organismo de la Universidad Nacional de Córdoba, siempre que no excedan el 30% del tiempo de la dedicación exclusiva. -Dictado de cursos de grado o post-grado en otras Universidades o Institutos o asesoramientos académico/presionales temporarios. La tarea quedará regulada por la presente Ordenanza y por la norma legal vigente según la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y deberá cumplirse de acuerdo a lo indicado por el artículo 4° ...*”;

Que conforme ello y lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad, lo solicitado se encuentra dentro de las previsiones de la normativa citada;

Que es competencia de este cuerpo otorgar la autorización solicitada (OHCS N°5/2000 t.o. OHCS-2018-1-E-UNC-REC);

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Artículo 1: Autorizar al señor Profesor Eduardo José PINTORE, Legajo N°48.185, en su carácter de Profesor Adjunto en Derecho Internacional Público, Cátedra C, de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a dictar clases de Derecho Internacional Público en el Departamento de Derecho (Fachbereich Rechtswissenschaft) de la Universidad Libre de Berlín (Freie Universität Berlin) de la República Federal de Alemania, del 13 de abril al 18 de julio de 2026).

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.